



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024.**

### **COLEGIO BAJO MOLLE.**

El presente documento nos entrega lineamientos sobre el quehacer pedagógico y las acciones asociadas a la gestión curricular, que involucran los distintos actores de nuestra Comunidad Escolar.

Dentro de la gestión curricular, son claves los procesos que se llevan desde el área de la enseñanza y principalmente desde el aprendizaje. Para esto el Colegio dispone de mecanismos que garantizan la retroalimentación constante y la creación de planes de mejora para optimizar los procesos formativos de todos nuestros estudiantes. Así, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2024 se construye según las orientaciones ministeriales y la implementación del CV.

#### **1.- Sistema de Acompañamiento al Desempeño del Docente.**

Este sistema de acompañamiento al docente busca retroalimentar la práctica pedagógica garantizando una adecuada enseñanza a través de una:

- Evaluación científica y permanente al desempeño profesional de los profesores como política educativa necesaria para elevar la calidad del proceso educativo, realizado de marzo a noviembre de cada año escolar.
- Profundización en el estudio de las características de una buena práctica pedagógica, a través de análisis detallado del Marco para la Buena Enseñanza (MBE) y los estándares docentes que en él se declaran.
- Elaboración de una pauta de observación de clases, basada en indicadores con distintos niveles de desempeño, que dan respuesta a lo planteado en el documento ministerial, mencionado en el punto anterior y que responden a metodologías de enseñanza que desea implementar y mantener el Establecimiento.

Este método de acompañamiento pedagógico se basa en la práctica reflexiva, que consiste en una instancia de reflexión supervisada, en el cual se desarrolla una retroalimentación a las fortalezas y debilidades del Docente, en la búsqueda de superar estas últimas, evidenciando una mejoría cualitativa en su quehacer pedagógico

En la ejecución de este modelo se contemplan dos etapas:

- 1) Observación: una sesión de observación y registro anecdótico de la clase.
- 2) Retroalimentación: una conversación reflexiva con el Docente que fue observado.

## 2.- Monitoreo y Evaluación de la Calidad de los Aprendizajes.

Nuestro Colegio, utiliza un sistema de monitoreo periódico a los resultados académicos de cada área del currículum escolar, con la finalidad de precisar las acciones necesarias para resolver las deficiencias detectadas, principalmente identificando los Objetivos de Aprendizaje menos logrados.

En Colegio Bajo Molle entendemos por sistema de monitoreo y evaluación del aprendizaje a principios, supuestos, conceptos, métodos, procedimientos e instrumentos que ponen en marcha a directivos, profesores y estudiantes, quienes ordenadamente relacionados entre sí contribuyen a recoger y sistematizar la información considerada relevante para alcanzar juicios justificados de valor sobre la calidad del aprendizaje estudiantil.

Como parte de la gestión curricular, el diseño de acciones dirigidas al mejoramiento del aprendizaje de todos los estudiantes se realiza a través de las siguientes instancias.

- Reuniones de Equipos Pedagógicos: Los Docentes se reúnen en sesiones dirigidas por cada Coordinador Pedagógico. En estas instancias, se abordan criterios y se toman acuerdos, los cuales se registran bajo sistema de actas de reunión, las cuales son socializadas en el Equipo Directivo del Establecimiento.
- Consejo de Gestión Curricular: Esta instancia reúne al Equipo Directivo del Establecimiento junto a todos los Coordinadores Pedagógicos, para organizar las acciones colegiales y advertir aquellas oportunidades o amenazas que pueden potenciar o complicar respectivamente, el cumplimiento de la cobertura curricular y el logro de los aprendizajes.
- Sistema de Monitoreo a la Gestión Curricular: Mensualmente se reportan y analizan los datos asociados a líneas de acción emanadas de nuestros Objetivos Estratégicos Fundacionales. A partir de ellos se establecen remediales o se ratifican los trabajos diseñados para la mejora del proceso escolar.
- Trabajo Colaborativo/Comunidades de Aprendizaje: Instancias de reflexión y aprendizaje continuo en torno a las prácticas Docentes, las cuales permiten acceder a un conocimiento contextualizado y avanzar en el desarrollo de habilidades que permitan tomar mejores decisiones pedagógicas en torno a las necesidades de las distintas áreas del saber y sobre aspectos socioemocionales, transversales al proceso educativo.
- Reuniones PADE: Espacios periódicos de entrevistas entre Docentes y Educadora Diferencial para abordar temáticas relacionadas con el análisis de casos o fortalecimiento de estrategias con las que se establece trabajar pedagógicamente con estudiantes que presentan diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales (NEE).

### 3.- Nuestros Planes y Programas de Estudios.

En Colegio Bajo Molle aplicamos nuestros Planes (D° 2960/628) y modificación 1265 y D° 1264 y Programas (D° 439/433/614 y para III y IV Medio D° 220/254) con apego a las normativas legales vigentes emanadas desde MINEDUC, las que nos permiten organizar, planificar, ejecutar y evaluar los Objetivos de Aprendizaje (OA), los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), Aprendizajes Esperados y Objetivos Fundamentales para todos los cursos de enseñanza, que los estudiantes deben lograr y aprender.

A continuación, presentamos nuestro Plan de Estudio por nivel.

#### 3.1.- Planes de Estudio 2024:

Documentos de carácter normativo que regulan la carga horaria semanal para cada grado escolar y son obligatorios para los Establecimientos Educativos que aplican los Programas de Estudio del Ministerio de Educación.

#### Plan de Estudios 2024

##### Educación Básica y Enseñanza Media.

Asignaturas	1° -2°	3°-4°	5°-6°	7°-8
Lenguaje y Comunicación.	8	8	6	6
Idioma Extranjero Inglés	2	2	4	4
Matemática	6	6	6	6
Ciencias Naturales	3	3	4	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3	3	4	4
Tecnología	1	1	1	1
Artes Visuales	2	2	2	2
Música	2	2	2	2
Educación Física y Salud.	4	4	2	2
Orientación	1	1	1	1
Programa Socioemocional	2	4	4	4
Religión	2	2	2	2
<b>Total horas por niveles</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

Asignatura	I y II Medio
Lengua Castellana y Comunicación	7
Idioma Extranjero Inglés	4
Matemática	7
Historia y Ciencias Sociales	4
Biología	3
Física	3
Química	3
Artes Visuales/ Música	2
Tecnología	2
Educación Física	2
Orientación	1

Programa Socioemocional	2
Religión	2
<b>Total de horas por niveles</b>	<b>42</b>

<b>Asignatura</b>	<b>III Medio</b>	<b>IV Medio</b>
<b>Plan Común</b>		
Lengua Castellana y Comunicación	4	4
Idioma Extranjero Inglés	3	3
Matemática	4	4
Historia y Ciencias Sociales	2	2
Filosofía	2	2
Educación Ciudadana	2	2
Ciencias para la Ciudadanía	2	2
Orientación	1	1
Programa Socioemocional	2	2
<b>Plan Común Electivo</b>		
Religión/Artes Visuales/Música/Educación Física	2	2
<b>Plan de Formación Diferenciado</b>		
Lectura y Escritura Especializada	18	
Comprensión Histórica del Presente		
Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial		
Biología Celular y Molecular		
Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables		
Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales		
Participación y Argumentación en Democracia		18
Economía y Sociedad		
Límites, Derivadas e Integrales		
Ciencias de la Salud		
Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo		
Diseño y Arquitectura		
<b>Total de horas por niveles</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

3.1.1.- En el caso de las asignaturas correspondientes al Plan de Formación Diferenciado normado por el decreto 193, las asignaturas que entregue Colegio Bajo Molle estarán anualmente en evaluación de su continuidad para el año escolar siguiente, declaradas en este reglamento las asignaturas vigentes para el año escolar en curso.

3.2.- Certificación de Inglés.

Producto de la evolución que vive la sociedad del conocimiento en general y la educación en particular, en Colegio Bajo Molle se ha implementado el Programa de Certificación del Idioma Inglés, en alianza con Instituto Chileno Británico (representante oficial de la Universidad de Cambridge en Chile), ofreciendo la posibilidad de que aquellos estudiantes que logren un nivel competente, puedan voluntariamente certificar su manejo del idioma, a través de estos exámenes internacionales, con la finalidad que nuestros estudiantes sean favorecidos en sus estudios de Educación Superior y puedan insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI. Ésta es una certificación reconocida mundialmente y que no tiene vencimiento y que miden las 4 habilidades del idioma.

La recomendación que extendemos se basa en un proceso de evaluación cualitativa (observación del progreso y desarrollo del idioma en clases) y cuantitativa (monitoreo de resultados en actividades o exámenes de práctica aplicados durante el año escolar).

Para lo anterior, el Departamento de Inglés, implementa un sistema de aplicación de exámenes de ensayo, los cuales permiten monitorear el nivel de logro de los estudiantes en los distintos niveles que certifican este examen, con el objetivo de sugerir a los apoderados qué examen debería tomar el alumno o alumna. El objetivo es que los estudiantes al salir de IV Medio, tengan su certificado B1.

Para ello los alumnos refuerzan y desarrollan sus capacidades en las cuatro habilidades lingüísticas: speaking, reading, writing and listening, en las clases normales del Plan de Estudio y la asistencia a las distintas actividades, proyectos e instancias formativas de inglés, ofrecidas por Colegio Bajo Molle durante el año.

Así, los alumnos se preparan para certificar su dominio del idioma con los exámenes de la Universidad de Cambridge, aplicados en el Colegio como Centro Certificador de la Región de Tarapacá.

El proyecto y el diseño de las acciones asociadas a la preparación y proceso de inscripción serán evaluados anualmente y estarán sujetos a las condiciones en que se desarrolle el año escolar vigente.

### 3.3.- Calendario Semestral de Evaluaciones.

Durante el primer mes de cada semestre, se presenta Calendario Semestral de Evaluaciones para el periodo, el cual se elabora con los aportes de cada Docente y Coordinador Pedagógico correspondiente, en instancias de reunión departamental. Las fechas tentativas son entregadas por Jefatura de Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) del ciclo correspondiente, quien se encarga de elaborar el Calendario de Evaluación Final.

Ante la necesidad de presentar una solicitud de cambio en la fecha de evaluación ésta debe ser presentada a Jefa de UTP del ciclo correspondiente, por el Profesor de Asignatura previo conocimiento de su Coordinador Pedagógico, para informar oportunamente a los apoderados y alumnos.

### 4. - De las actividades para la profundización y trabajos para el hogar.

Colegio Bajo Molle considera que el tiempo y el espacio privilegiado para garantizar el aprendizaje es la clase. Se considera parte del proceso la posibilidad de adquirir materiales, completar actividades que él o la estudiante no haya finalizado en el tiempo entregado en clase o que requiera reforzar e investigar sobre alguna temática, acciones fundamentales para lograr los objetivos de aprendizaje. Sin embargo, dependiendo de lo realizado por cada estudiante, el Profesor de Asignatura conversará con el apoderado sobre la implementación de apoyo adicional en el hogar, con actividades de refuerzo para el aprendizaje de los estudiantes. Este plan de apoyo deberá ser visado por Coordinador Pedagógico y Jefa de UTP del ciclo correspondiente.

## Título I: PRINCIPIOS Y DEFINICIONES FUNDAMENTALES.

Art. 1. Para nuestro Establecimiento Educacional la evaluación es un proceso que permite recoger evidencias sobre el aprendizaje logrado por los alumnos y alumnas en un momento dado. En nuestra institución, una correcta evaluación debe cumplir las siguientes funciones:

- **Función de diagnóstico:** La evaluación debe caracterizar el desempeño de los alumnos en un periodo determinado, debe constituirse en síntesis de sus principales aciertos y desaciertos, de modo que le sirva al Docente y al propio estudiante de guía para la derivación de acciones remediales para las imperfecciones detectadas en su aprendizaje. Ahora bien, tanto Docentes como alumnos deben ser consecuentes con los resultados detectados como deficitarios en los estudiantes y que estos últimos traten de detectar por qué no han comprendido en toda su profundidad aquellos contenidos en los que evidenciaron deficiencias.
- **Función instructiva:** El proceso de evaluación en sí mismo, debe proporcionar a los alumnos una información pertinente acerca de cuáles son los Objetivos de Aprendizaje y contenidos de mayor importancia que se han abordado en la etapa que se evalúa. Por lo tanto, las evaluaciones instruyen al estudiante.
- **Función formativa:** Existe una importante relación entre los resultados de la evaluación de aprendizaje de los alumnos y las motivaciones y actitudes de estos hacia el estudio. A partir de que el alumno conoce con precisión cómo es percibido su desempeño por el Docente, puede trazarse una estrategia para erradicar las insuficiencias a él señaladas. En ello radica la esencia formativa del proceso evaluativo.
- **Función desarrolladora:** Esta función se trata principalmente del resultado del proceso evaluativo, se incrementa la madurez del evaluado y consecuentemente es capaz de autoevaluar crítica y permanentemente su desempeño, no teme a sus errores, sino que aprende de ellos y conduce entonces de manera más consciente su actividad de estudio. Sabe y comprende mucho mejor todo lo que no sabe y necesita conocer y se desata a partir de sus insatisfacciones consigo mismo, una necesidad de autoperfeccionamiento.
- **Función de retroalimentación:** Los resultados del proceso evaluativo deben servir tanto a los estudiantes como al Docente. A este último le informan de los objetivos que no han sido aprendidos por una parte de sus alumnos(as) y también deben permitir hipótesis acerca de sus posibles causas. A los estudiantes además de informar lo que no han aprendido del todo bien, debe ayudarles a revisar críticamente sus mecanismos metacognitivos.
- **Función de certificación:** Ciertamente los Docentes tienen entre sus funciones evidencias que los alumnos han logrado los Objetivos de Aprendizajes previstos para determinada etapa o para el ciclo escolar en general. Tal responsabilidad la cumplen al asignar una calificación dentro de la escala evaluativa que se utiliza.

## Título II: SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS Y CALIFICACIONES.

Art 2. Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas y actividades de aprendizajes del Plan de Estudio, en régimen semestral, es decir, nadie puede eximirse de los procesos evaluativos.

Art. 3. La evaluación de los aprendizajes se realizará a través de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y empleando diversos procedimientos e instrumentos, considerando los siguientes tipos:

- Evaluación Formativa: se aplicará durante todo el proceso educativo con el propósito de mediar el logro de los objetivos y reorientar la gestión pedagógica a través de diferentes modalidades.
- Evaluación Sumativa: se aplicará al finalizar una unidad o temática educativa para conocer el nivel de logro de los aprendizajes. Se calificará cuantitativamente con una nota parcial.
- Evaluación Pendiente: cuando un estudiante debe una evaluación porque no concurre a rendirla en la fecha estipulada.
- Evaluación Recuperativa: evaluación que se debe aplicar cuando el porcentaje de reprobación es superior al 40% de los estudiantes pertenecientes al curso y que rindieron la evaluación, independiente de la actividad evaluativa desarrollada. Este instrumento será una prueba escrita.

Art. 4. El régimen de evaluación será Semestral.

Art. 5. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones en cada asignatura para registrarlas al final del año escolar, se anotarán en una escala numérica del 1 al 7, hasta con un decimal.

Art. 6. La calificación mínima de aprobación será 4,0 con una exigencia del 60% de logro.

Art. 7. Las calificaciones se registrarán hasta con un decimal y en el cálculo de los promedios se aproximará la centésima en los promedios finales, sean estos semestrales o anuales.

Art. 8. En cada asignatura del currículum se registrará un número de hitos evaluativos según el número de horas asignadas en el Plan de Estudio, como se indica a continuación.

<b>Horas semanales</b>	<b>Número de evaluaciones por Semestre</b>
1 a 2	2 hitos evaluativos
3 a 4	3 hitos evaluativos
6 a 8	4 o 5 hitos evaluativos

Art.9 Para asegurar la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación, el Profesor de Asignatura deberá hacer entrega del instrumento de evaluación y/o rúbrica, con la respectiva tabla de especificaciones cuando corresponda, al Coordinador Pedagógico - responsable de visarlo- y Educadora Diferencial encargada de acompañar el proceso de adecuación curricular, en caso de ser necesario. El Docente deberá entregar el instrumento de evaluación a lo menos con 48 horas de antelación a su aplicación a los funcionarios mencionados anteriormente.

Art. 10. Para asegurar la retroalimentación oportuna a los estudiantes con respecto a sus avances en los aprendizajes, se privilegiará el desarrollo de evaluaciones formativas, las cuales estarán contempladas en el diseño de las clases y se

evidenciarán a través de distintas estrategias: modelamiento de diferentes tipos de respuestas, realización de autoevaluaciones por parte de los estudiantes, monitoreo de la participación clase a clase, etc.

Art. 11. La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión, Orientación y Programa de Desarrollo Socioemocional no incidirá en su promoción y se registrará bajo los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Rango de calificación</b>
Muy Bueno	MB	6,0 –7,0
Bueno	B	5,0 - 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	1,0 – 3,9

Art. 12. Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones:

- Parciales: Sumativas que corresponderán a las calificaciones que el estudiante obtenga durante el semestre (cantidad de hitos evaluativos mencionado en el Art. 8).
- Calificación Final Semestral: Promedio de las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el semestre y serán expresadas con un decimal aproximado a la centésima siguiente.
- Calificación Final Anual: Corresponde al promedio de los dos semestres en cada asignatura expresado con un decimal o aproximado a la centésima siguiente.
- Promedio General: Corresponde a la nota obtenida al promediar todas las calificaciones finales anuales, expresadas con un decimal y con una aproximación a la centésima siguiente.

Art. 13. Durante el primer mes de cada semestre se publicará el Calendario de Evaluaciones. Cualquier cambio de este Calendario deberá ser solicitado por el Profesor de Asignatura a Jefatura de UTP del ciclo correspondiente. Una vez aprobado, el Docente deberá informar de dichas modificaciones tanto a estudiantes como a apoderados.

El documento de Calendario de Evaluación será publicado en la página web colegial, con sus respectivas actualizaciones.

Art. 14. Los temarios para cada evaluación deberán ser presentados por el Profesor de Asignatura, a lo menos con una semana de anticipación a dicha evaluación. Serán informado a los estudiantes y/o apoderados a través de una comunicación escrita y/o correo electrónico. Para esto, el Profesor de Asignatura hará entrega de la información a su Coordinador Pedagógico y UTP del ciclo correspondiente.

Por otra parte, cada Docente dejará registro en el leccionario de la asignatura, del temario compartido con los estudiantes, como un respaldo a la gestión realizada.

Art.15. Las evaluaciones de trabajos prácticos, presentaciones, talleres, etc., deberán contar con su respectiva pauta de evaluación, la cual será socializada con estudiantes y/o apoderados, a lo menos con una semana de anticipación, a través de los medios referidos en el artículo anterior.

Art. 16. Los avances de trabajos grupales se monitorearán en las sesiones de clases. Los Docentes podrán solicitar recopilación de información, antecedentes y/o



materiales para el desarrollo del trabajo. El estudiante o grupo se evaluará hasta lo avanzado en clases, con rúbrica y pauta de evaluación entregada por el Docente con antelación a la clase, pudiendo obtener la nota mínima 1,0 si no realiza la actividad, estando dentro de la sala. El estudiante que no cumpla con la fecha estipulada para la entrega del trabajo deberá recalendarizar una nueva fecha de entrega, siendo evaluado con un 80% de exigencia, de no contar con una justificación entregada al profesor de asignatura por parte de su apoderado.

Art. 17. En Educación Física, existe solo la eximición del trabajo físico, más no de la asignatura. Para los estudiantes que presenten dicha condición, su apoderado deberá entregar un certificado médico actualizado que acredite la situación de salud al Profesor o Profesora de Educación Física de su hijo(a). Aún bajo estas condiciones, el estudiante debe seguir las instrucciones que los profesores de la especialidad le entreguen.

Art. 18. Los alumnos que por salud no puedan realizar actividades físicas en las clases de Educación Física o electivos a fines, deberán permanecer junto a su curso durante su desarrollo realizando actividades teóricas que evaluará el Docente de la asignatura.

Art 19. Para actividades académicas desarrolladas en los Laboratorios de Ciencias, los estudiantes deben cumplir con las siguientes exigencias mínimas de seguridad:

- Uso de delantal blanco, debidamente rotulado.
- Cabello debidamente amarrado.
- Uso de elementos de protección personal como guantes y antiparras.
- Uñas cortas, no esmaltadas ni con sistema de extensión artificial.
- Sin maquillaje de ojos y/o extensión artificial de pestañas.

Art. 20. En caso de inasistencia a una evaluación, ésta será recalendarizada previa coordinación con el Profesor de Asignatura correspondiente, en un horario que no implique ausentarse al desarrollo de alguna clase, salvo estudiantes de Primer Ciclo (1º a 4º Básico) quienes desarrollan sus evaluaciones pendientes dentro de la jornada escolar. La aplicación de la evaluación recalendarizada tendrá el mismo grado de dificultad (60%). La justificación se recibirá con un plazo de 2 días hábiles después de realizada la evaluación planificada. El apoderado hará entrega del certificado médico en la Recepción del Establecimiento, compartiendo una copia digital del documento con Profesor de Asignatura, Profesor Jefe y Jefa de UTP del ciclo correspondiente.

Si se ausentase el alumno(a) a más de una evaluación, es responsabilidad del él o ella, desde 7º Básico a IV Medio, coordinar con Unidad Técnico Pedagógico del ciclo correspondiente la recuperación de estas evaluaciones. En los niveles desde 3º a 6º Básico es deber del apoderado acercarse a Jefa de UTP del ciclo correspondiente para solicitar una recalendarización de las evaluaciones. En el caso de que la ausencia impacte una actividad grupal, el estudiante deberá rendir una prueba escrita u oral, de manera individual.

Para estudiantes de 1º y 2º Básico, la recalendarización a evaluaciones será programada por Profesores Jefes, previa coordinación por UTP de Primer Ciclo. Una vez entregada la nueva programación será responsabilidad del apoderado asegurar la asistencia de su hijo(a) y proveer de los materiales que se requiera para dicha evaluación. En la aplicación de esta evaluación recalendarizada se contará con el apoyo de la Asistente de Aula quien acompañará el procedimiento.

Cuando la ausencia de a clases sea debidamente justificada y superior a una semana lectiva, se proporcionará un plazo para completar, nivelar y poner al día las actividades académicas pendientes, antes de iniciar la aplicación de evaluaciones recalendarizadas. Este plazo será de una semana, desde el momento de la reincorporación.

Art 21. Al alumno(a) que falte sin justificación médica a una evaluación, se le aplicará una nueva evaluación con un grado de exigencia del 80%.

Art. 22. Si el alumno o alumna faltase nuevamente a la evaluación recalendarizada, con o sin justificación médica, el Profesor de Asignatura tomará contacto con el apoderado del estudiante con el propósito de motivar su participación en esta instancia. El contacto se desarrollará a través de la base de datos que el apoderado disponga en el proceso de matrícula (teléfono y/o correo electrónico). Si establecido el contacto y recalendarización del proceso evaluativo, el estudiante no da cumplimiento a los requerimientos acordados, será evaluado dentro de la jornada escolar, pudiendo ser calificado con nota mínima 1,0.

Art. 23. En el caso de que un alumno suspendido deba rendir una evaluación fijada para los días en que se aplicará su sanción, ya sea grupal o individual, podrá ingresar en ese bloque a clases a desarrollar la actividad, salvo en casos que su asistencia genere un riesgo para sus compañeros o para sí mismo. Ante esta situación, se buscará un espacio alternativo.

Arte 24. Los estudiantes que cuenten con certificación médica (licencia médica) no podrán asistir presencialmente al Establecimiento a rendir evaluaciones programadas, hasta completar el periodo de reposo médico.

Art. 25. Si en una asignatura un estudiante se niega a realizar una evaluación previamente calendarizada y conocida, el hecho será registrado en hoja de vida del Libro de Clases Digital y será recalendarizada. El apoderado será informado a la brevedad por el Profesor de Asignatura, dando a conocer la situación en la que se encuentra el alumno. La evaluación será recalendarizada y aplicada con un 80% de exigencia. Si el estudiante no se presenta o se niega nuevamente a la instancia de evaluación se le asignatura una calificación 1,0.

Art. 26. En caso de que un alumno o alumna sea sorprendido copiando, entregando respuestas en una evaluación o interrumpa el desarrollo normal de la actividad evaluativa, el instrumento será retirado, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante y el Profesor de Asignatura deberá notificar a Inspectora General, quien citará a la brevedad al apoderado del estudiante para aplicar medida correspondiendo dentro del Manual de Convivencia Escolar. La prueba será recalendarizada, aplicando un nuevo instrumento de evaluación y un porcentaje de exigencia de un 80%.

Art. 27. Cualquier resultado de evaluación parcial con un 40% o más de notas insuficientes, respecto al número de alumnos que rindió la evaluación en el curso, deberá ser reformulada por el Profesor de Asignatura en apoyo del Coordinador Pedagógico, previa retroalimentación y consolidación de los objetivos de aprendizajes y contenidos no logrados. Esta segunda evaluación tendrá la misma exigencia y será aplicada a los estudiantes que obtuvieron una calificación insuficiente (inferior a 4,0) en la primera instancia y de forma voluntaria para el resto de los estudiantes. En el Libro de Clases Digital se consignará la nota más alta obtenida por el estudiante. La evaluación que se aplicará en la instancia de recuperación será una prueba escrita y se aplicará una sola vez por hito evaluativo.

Art. 28. Todo resultado de una evaluación deberá estar consignada en el Libro Digital y en conocimiento de los estudiantes en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a excepción de las evaluaciones que consideren uno o más ítem de redacción, donde el plazo de entrega de los resultados no será mayor a 15 días hábiles. En consecuencia, la siguiente evaluación se debe llevar a cabo siempre y cuando los alumnos conozcan el resultado de la evaluación anterior.

Art. 29. Toda entrega de resultados de una evaluación debe contemplar una clase de análisis y retroalimentación de las preguntas o ítems descendidos, además de la consideración de estrategias/remediales para la consolidación de los Objetivos de Aprendizajes descendidos.

Art. 30. Luego de entregados los resultados de una evaluación, los apoderados y/o estudiantes tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar sus dudas y/o consultas, respecto a la corrección de la evaluación y modificación de la calificación.

#### **TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DIVERSIFICADA Y OPORTUNIDADES DE ACCESO COGNITIVO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES.**

Art. 31. El concepto de inclusión ha adquirido un énfasis especial durante los últimos años en el contexto educativo latinoamericano y particularmente en el chileno, visibilizándose en ámbitos como políticas públicas y acciones gubernamentales. A partir de esto, la comunidad educativa (familia, profesores, asistentes de la educación, etc.) ha debido comprender que todos somos diferentes, que la sala de clases promueve la diversidad, debido a la cantidad de alumnos, a sus historias familiares, situaciones socioculturales y condiciones personales. Por lo tanto, debemos considerar diversas estrategias y formas de trabajo en el aula para la accesibilidad e inclusión de todos los estudiantes. Es por esta razón, que nuestro establecimiento cuenta con un Plan de Acompañamiento y Desarrollo Educativo (PADE) para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes.

“Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (LGE art. 23).

Las acciones asociadas a la detección y derivación de dificultades de aprendizaje de estudiantes se desarrollan en las siguientes etapas:

1. El(la) Profesor(a) jefe o Profesor(a) de Asignatura es el encargado de comunicar la situación pesquisada a la docente de Ed. Diferencial, con quien elaborará un plan de acción para informar al apoderado y solicitar la evaluación del estudiante por un especialista externo.
2. A partir de la evaluación externa, el apoderado deberá presentar presencialmente a profesor jefe, un certificado e informe del especialista correspondiente, formalizando el diagnóstico del estudiante y el tratamiento con las sugerencias indicadas.
3. A la espera de la documentación solicitada, que permita al colegio conocer la NEE del estudiante, se podrá acceder solamente a las adecuaciones señaladas en las letras a) y b) del punto 6 de este artículo. Una vez realizada la derivación, el plazo para la recepción del documento se extenderá hasta tres meses.

4. A partir de la entrega de este documento, el/la estudiante ingresa a PADE. Las sugerencias entregadas por el profesional externo deberán ajustarse al contexto declarado en el presente reglamento en los diferentes niveles escolares, siendo los acuerdos registrados en entrevista con el apoderado e incorporados en el Plan de Adecuación Curricular Individual - PACI - en caso de ser necesario.

5. Para que el establecimiento mantenga el Plan de Apoyo al estudiante durante el año escolar, el apoderado deberá cumplir con los lineamientos sugeridos por el especialista externo tratante e ir actualizando el tratamiento indicado, lo que se irá reportando en entrevistas periódicas (mínimo una por semestre), cuya asistencia es obligatoria, que sostendrá con el(la) Profesor(a) jefe y/o Profesora de Ed. Diferencial.

6. Para aquellos casos que requieran evaluación con adecuaciones, los procedimientos aplicados por el establecimiento son los siguientes:

a) Flexibilidad de tiempo: Se brindará más tiempo al estudiante para que realice la evaluación, si lo requiere, para esto se dará un tiempo máximo adicional de 45 a 90 minutos, según diagnóstico. Esta evaluación deberá ser finalizada dentro de la jornada escolar.

b) El Profesor(a) se asegurará de que el estudiante haya comprendido las instrucciones de los ítems de la prueba. Para esto, deberá ir entregando instrucciones de manera parcializada, en la medida que el estudiante avance en su evaluación.

c) En caso de ser necesario y según el diagnóstico del especialista externo, la Docente de Ed. Diferencial desarrollará Adecuaciones Curriculares de Acceso junto a los docentes y, cuando se requiera, elaborará Adecuaciones de Objetivos, desde kínder a IVº año medio.

7. Continuidad de apoyo al año siguiente: El apoderado del estudiante que ingrese a PADE, deberá hacer entrega de un informe actualizado cada 2 años si el diagnóstico es NEET y cada 4 años si el diagnóstico es NEEP con el fin de establecer las acciones de acompañamiento pertinentes en función de los avances en la trayectoria escolar del estudiante.

Art. 32 La evaluación diversificada corresponde a una serie de procedimientos técnicos que permiten medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de estrategias, medios e instrumentos que sean pertinentes a los contextos de enseñanza aprendizaje trabajados en aula; plantea además el respeto por las diferencias individuales de los estudiantes y está dirigida a favorecer el desarrollo de los procesos de enseñanza de todos los educandos, ampliando las posibilidades de los/las alumnos/as de demostrar lo que han aprendido, sin disminuir el logro de los objetivos y contenidos correspondientes a cada nivel, asegurando con ello el éxito de los nuevos aprendizajes, además de apoyar a los estudiantes en la superación de las barreras que enfrentan, evitando afectar la autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

## **EVALUACIÓN DIVERSIFICADA 2024: Apoyos Equipo PADE**

### **TIPOS DE ADECUACIONES**

Según el Decreto 83/2015:

<b>Adecuaciones curriculares de acceso</b>	<b>Adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje</b>
Presentación de la información	Graduación del nivel de complejidad
Formas de respuesta	Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos
Entorno de trabajo	Temporalización de la adecuación al currículum
Organización del tiempo y horario	Enriquecimiento del currículum

*“Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”.*

El uso de las adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer la NEE de los estudiantes. Existen diferentes tipos y criterios para su aplicación, entre los cuales consideramos:

**APOYOS BRINDADOS PARA AMPLIAR OPORTUNIDADES DE ACCESO AL APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES:**

<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>ALGUNOS EJEMPLOS / ACCIONES</b>
<b>TRASTORNO NEUROMADURATIVO</b> <b>TDA – TDAH</b> <b>TEA NIVEL 1</b> <b>DEA</b> <b>DISLEXIAS</b> <b>DISCALCULIAS</b> <b>DISFEMIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Atención personalizada por técnico de nivel, en caso de 1° y 2° básico.</li> <li>• Leer instrucciones de los ítems que se necesiten.</li> <li>• Entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Verificar y dirigir las instrucciones.</li> <li>• Utilización realces visuales</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Proveer textos impresos tipografía clara e interlineado mayor.</li> <li>• Ajustes en el instrumento evaluativo.</li> <li>• Complementación oral, dibujo o esquema.</li> </ul>
<b>Trastornos Fonológicos (TDL – Distalías)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reiterar las instrucciones de manera oral.</li> <li>• Utilización realces visuales y orales (articulatorio).</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Flexibilización en indicadores de evaluación de carácter procedimental ante evaluaciones orales.</li> <li>• Atención personalizada por técnico de nivel, en caso de 1° y 2° básico.</li> </ul>

<b>TEA NIVEL 2-3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Lectura de instrucciones de los ítems que se necesiten.</li> <li>• Entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Observación de la conducta.</li> <li>• Adecuación Curricular trastorno de la esfera del aprendizaje (emocional)</li> <li>• Flexibilidad en el tiempo de la evaluación.</li> <li>• Se entrega material concreto para apoyar la evaluación.</li> <li>• Observación de la conducta.</li> </ul>
----------------------	--

Art. N°33. En cuanto al seguimiento de estudiantes pertenecientes a PADE y cuando se requiera recabar más información, se solicitará a los profesores jefes completar al término de cada semestre una pauta que entregará información referida al acompañamiento y seguimiento del proceso educativo del estudiante y el compromiso evidenciado en el periodo. Dicha pauta deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias metodológicas o evaluativas realizadas con los alumnos: Interrogaciones orales, trabajos de investigación, guías de trabajo, reforzamientos, etc.
- Responsabilidad de los alumnos en el cumplimiento de las tareas, trabajo en clases, cuadernos al día y un trabajo sostenido en las clases de las asignaturas en que presenten las dificultades.

Art. N°34. El espíritu de este proceso considera la participación de todos los/las alumnos y alumnas con N.E.E, entregando las oportunidades de desarrollar plenamente su potencial otorgando los tiempos y apoyos necesarios. Cuando se requiera, se implementará un plan de adecuación curricular individual (PACI), dependiendo del diagnóstico de cada estudiante con N.E.E.P.

#### **Título V: PROCESOS DE ELECTIVIDAD DE ASIGNATURAS.**

Art. 35. Los alumnos de I y II Medio durante las dos primeras semanas del año escolar, optarán por la asignatura de Artes Visuales o Música. Dicha opción no podrá ser cambiada durante el resto del año lectivo. Si el interés de cambiar de asignatura se mantiene, podrá hacerlo para el año académico siguiente.

Art. 36. Los estudiantes de III y IV Medio tendrán 22 horas de Plan Común, respondiendo a las 14 horas estipuladas el Ministerio de Educación, a las cuales se suman 8 horas de Libre Disposición. Las asignaturas del Plan Común son las siguientes:

<b>Asignatura</b>	<b>Horas lectivas</b>
Lenguaje y Literatura	4 horas
Matemática	4 horas
Idioma Extranjero Inglés	3 horas
Educación Ciudadana	2 horas
Filosofía	2 horas
Ciencias para la Ciudadanía	2 horas
Historia	2 horas
Orientación	1 hora
Programa Socioemocional	2 horas

Art. 37. Dentro del Plan Común Electivo, los estudiantes podrán optar a una asignatura entre las siguientes opciones: Religión, Educación Física, Artes Visuales y Música, cada una de ellas de 2 horas semanales.

Art. 38. El Plan de Formación Diferenciado está confirmado por las siguientes asignaturas para el nivel de III Medio. Cada una de 6 horas semanales, recordando lo señalado en la sección 3.1 sobre Plan de Estudios, las asignaturas declaradas a continuación, corresponden al año lectivo 2024.

<b>III Medio</b>	<b>Área</b>
Lectura y Escritura Especializada	A
Comprensión Histórica del Presente	
Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	B
Biología Celular y Molecular.	
Promoción de Estilo de Vida Activos y Saludables.	C
Artes Visuales, Audiovisuales y Multimediales	

Para el nivel de IV Medio, la oferta de asignaturas electivas en el Plan Diferenciado es la siguiente, para el año escolar 2024.

<b>IV Medio</b>	<b>Área</b>
Participación y Argumentación en Democracia	A
Economía y Sociedad	
Límites, Derivadas e Integrales	B
Ciencias de la Salud	
Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo	C
Diseño y Arquitectura	

Atendiendo al principio de exploración contenido en las Bases Curriculares de III y IV Medio, cada estudiante de II y III Medio, deberá escoger una asignatura en cada una de las Áreas del Plan de Formación Diferenciado.

38.1 A partir del proceso de electividad que se desarrolle en los niveles de II Medios 2024 (III Medios 2025) en adelante, Colegio Bajo Molle ofrecerá sólo asignaturas correspondientes al área A y B, del Plan de Formación Diferenciado.

Art.39 En el mes de octubre de cada año escolar, los estudiantes de II y III Medio escogerán las asignaturas electivas del Plan de Estudios para el año siguiente. Para ello podrán conocer el detalle y programa de la oferta curricular, antes del proceso de electividad.

Art. 40. El proceso de electividad se desarrollará a través de una plataforma online, por un tiempo determinado, el cual será informado oportunamente, a través de las instancias de comunicación formal establecidas por el Colegio.

Art. 41. Cada asignatura del Plan Común Electivo y del Plan de Formación Diferenciado tendrán un cupo máximo de 45 estudiantes. Para el proceso de electividad, los estudiantes irán quedando registrados por orden de inscripción, hasta completar el cupo máximo. Los estudiantes que realicen su electividad fuera de plazo indicado o no alcancen cupo, serán incorporados a asignaturas electivas que dispongan de vacantes.

Art. 41.1. Se requerirá de un mínimo de 30 estudiantes inscritos para que la asignatura sea impartida (creada). Si no se alcanza esa cifra, la asignatura no se impartirá, siendo incorporados a asignaturas electivas con vacantes.

Art. 41.2. En caso de que los estudiantes interesados en una asignatura del Plan de Formación Diferenciado excedan los 45 alumno(as), no se abrirá un curso adicional (paralelo). El criterio de selección se describe en el artículo 38.

Art. 42. En el nivel de II y III Medios se implementará un Plan de Orientación Vocacional, dirigido por la Unidad de Formación y Convivencia de Enseñanza Media y Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo correspondiente, con la finalidad de que los estudiantes realicen su electividad de asignaturas del Plan de Estudios ofrecidos por el Establecimiento. Este Plan cuenta con un cronograma de actividades que será presentado a estudiantes y apoderados durante el primer semestre de cada año escolar.

Art. 43. Una vez que los estudiantes estén cursando el nivel de III y IV Medio y deseen cambiarse de asignatura, podrán hacerlo siempre y cuando tenga cupos disponibles. Para esto, deberán presentar su solicitud de cambio, desde el primer día del año escolar, hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso. Para solicitar el cambio deberán dirigirse a Secretaria Académica para completar formulario con la información necesaria. La respuesta a la solicitud se entregará el primer día de abril de cada año escolar.

Art. 43.1. A contar del 1º de abril, los estudiantes de III y IV Medios no podrán realizar cambios de electivos (Plan de Formación Diferenciado /Plan Común Electivo) debiendo finalizar el año en curso en la asignatura elegida en el proceso de electividad y confirmada durante el mes de marzo. Se dará un adecuado término al proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura escogida, así como también a los procesos evaluativos asociados a ella.

Art. 44. Las nóminas finales de cada asignatura electiva se informarán en marzo, al inicio del año escolar en curso.

## **Título VI: RETROALIMENTACIÓN DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.**

Art. 45. En cada periodo se hará entrega a lo menos e un informe de avance de notas al final del 1º Semestre y 2º Semestre y al finalizar el año, el Certificado Anual de notas. Sin embargo, el apoderado puede hacer ingreso periódicamente al Libro Digital para monitorear situación académica y conductual de su hijo(a).

Art. 46. Semestralmente se hará entrega al apoderado del Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a), documento oficial del Establecimiento, asociado al desarrollo integral del estudiante. Este documento es elaborado por el(a) Profesor(a) Jefe, con la mirada de los Docentes del Programa Socioemocional del año 2024 y supervisado por Coordinación Formativa, considerando las áreas de formación ética, la persona y su entorno, crecimiento y autoafirmación personal a través de la siguiente escala de apreciación.

S	Siempre.
G	Generalmente.
O	Ocasionalmente.



N	Nunca.
---	--------

Aun cuando el Informe de Desarrollo Personal y Social sea un documento que se entrega semestralmente, el apoderado tendrá acceso a revisar las calificaciones, porcentaje de asistencia y anotaciones de su pupilo(a), durante todo el año escolar a través de la plataforma Schooltrack.

Art. 47. Profesor Jefe entrevistará a lo menos una vez al año a cada uno de los apoderados, para retroalimentar sobre los avances en los procesos de aprendizaje, según lo reportado por los Profesores de Asignatura y el desarrollo personal y social del estudiante. Si es necesario, esta entrevista se deberá realizar con la participación del alumno o alumna.

Art. 48. Profesor de Asignatura deberá entrevistar al apoderado y al estudiante que presente bajo rendimiento o dificultades de trabajo y/o aprendizaje en la disciplina, estableciendo compromisos de mejora que involucren acciones de ambas partes: familia y colegio.

Art. 49. No obstante a lo declarado en los puntos anteriores, el apoderado puede solicitar entrevista con Profesor(a) Jefe y/o Profesor de Asignatura, con la finalidad de recabar información sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada disciplina.

#### **Título VII: ACTIVIDADES DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

Art. 50. Las actividades de libre disposición están destinadas a complementar y apoyar el desarrollo integral de los estudiantes en las diferentes asignaturas del currículum, permitiéndoles profundizar sus experiencias para alcanzar mejores aprendizajes.

Art.51. La evaluación de estas actividades considera la participación, la responsabilidad, compromiso y el buen desempeño del estudiante en clases.

Art. 52. La participación de los estudiantes en las clases del Programa Socioemocional será un insumo para la elaboración del Informe de Personalidad.

Art. 53. Las actividades realizadas dentro de las horas de libre disposición son consideradas como una actividad formal del Plan de Estudio Colegial, con seguimiento y registro de actividades y leccionario en Libro Digital, dado que éstas se enmarcan dentro de las horas de la Jornada Escolar Completa.

#### **Título VIII: PROMOCIÓN ESCOLAR Y PERMANENCIA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

Art. 54. Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.

Art. 55. Serán promovidos los alumnos(as) de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general del logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura de aprendizaje no aprobada.

Art. 56. Serán promovidos los alumnos de Educación Básica y Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

Art. 57. Por consiguiente, el alumno(a) que no haya aprobado tres asignaturas en su promedio General, reprueba el año escolar.

Art. 58. Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a los menos al 85% de las clases efectivamente realizadas y establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, el Director(a) junto al Equipo Directivo, Profesores de Asignatura, Profesor(a) Jefe y otros profesionales del Establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, realizará un Consejo de Promoción para analizar y deliberar sobre la situación de estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción escolar antes mencionados.

Art. 59. Para la deliberación de promoción escolar, se deberá realizar un análisis de la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes considerando también la visión del estudiante y su apoderado.

La decisión que tome el equipo profesional docente deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año:
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayudan a identificar cuál de los dos cursos será más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. 60. La deliberación y determinación tomada por el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo del Establecimiento, respecto a la promoción escolar de un estudiante será formalizada al apoderado a través de una entrevista personal con el(a) Profesor(a) Jefe antes del proceso de matrícula.

Art. 61. El Equipo Directivo del ciclo al cual pertenece el estudiante que haya sido o no promovido en el Consejo de Promoción, se encargará de elaborar un plan de acompañamiento para el año escolar, realizando seguimiento pedagógico, los cuáles serán desarrollados por Profesores de Asignatura y monitoreados por Profesor Jefe. Estas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado.

Art. 62. El apoderado del estudiante que solicite cierre de semestre o año escolar de forma anticipada, deberá hacerlo mediante entrevista con Jefa de UTP del ciclo correspondiente, indicando las razones y justificación. Si el cierre anticipado es por motivos médicos, se deberán incluir los informes y certificados médicos que avalen tan solicitud. Jefa de UTP informará al Consejo Directivo del caso, quienes deberán dar su aprobación. Luego citará al apoderado para comunicar respuesta oficial y establecer compromisos para atender a la continuidad del aprendizaje y acordar las consecuencias futuras ante esta resolución, según el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Art. 63. Todo alumno(a) que cierre el semestre o año escolar anticipadamente, no podrá efectuar tal solicitud al semestre o año escolar siguiente. A partir de la fecha en

que se haga efectivo el cierre anticipado del semestre, el estudiante deberá cesar su asistencia al Colegio a y todas las actividades programadas por la institución. Sin embargo, si la situación del estudiante ha tenido un acompañamiento colegial por un tiempo determinado, el apoderado podrá solicitar su reincorporación a la presencialidad, al Equipo Directivo que monitorean el caso, la cual deberá ser acompañada y argumentada por documentos que así lo acrediten por parte de los especialistas tratantes. La solicitud será revisada y evaluada por el Consejo Directivo, quienes tomarán contacto con el apoderado para entregar resolución.

Art. 64. El alumno(a) que cierra el semestre o año escolar en una fecha anterior a lo estipulado, no podrá postular a la entrega de reconocimientos por mejor compañero, práctica de valores o alumno integral.

Art. 65. El Consejo Directivo autorizará flexibilidad horaria en jornada escolar, solo en situaciones especiales, previa entrega de certificado de especialistas externos que acompañen el tratamiento del estudiante, con los documentos pertinentes al caso, quedando establecido en un protocolo los compromisos y acuerdos que serán establecidos desde el Colegio.

Art. 66. El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de matrícula y tendrá derecho a repetir de curso en el mismo Establecimiento a lo menos en una oportunidad en Educación Básica y en una oportunidad en Enseñanza Media.

#### **Título IX: DISPOSICIONES ESPECIALES.**

Art 67. Aquellos alumnos(as) que van al extranjero por motivos de intercambio y que han realizado o realizarán sólo un semestre de clases, deberán completar al año siguiente el nivel inconcluso. Sin embargo, por el nuevo Sistema de Admisión Escolar, no es posible asegurar el cupo del estudiante, por lo que deberá realizar postulación a través de la plataforma digital del Ministerio de Educación, en caso de no matricularse en el periodo estipulado por el establecimiento y el Sistema de Admisión Escolar.

Respecto a la información de la decisión familiar de incorporar a un programa de intercambio, ésta de ser planteada al Profesor Jefe, quien informará a Unidad Técnico-Pedagógica del ciclo correspondiente, para presentar situación del caso a Consejo Directivo y oficializar con el apoderado las medidas a abordar respecto del proceso educativo del estudiante.

Art. 68. Los estudiantes que participen en programas de intercambio deberán cumplir con sus deberes escolares hasta el último día de su asistencia presencial, incluidas las evaluaciones. Dado que la entrega de resultados de éstas se puede realizar hasta en un plazo de 15 días hábiles, el apoderado y estudiante podrán obtener información de las calificaciones obtenidas a través de la plataforma Schooltrack.

Art. 69. Aquellos alumnos que vienen del extranjero por intercambio escolar deben asumir las responsabilidades de un alumno regular del Establecimiento, es decir, respetar reglamentos institucionales, realizar actividades académicas y realizar todas las actividades evaluativas requeridas de manera formativa.

Art. 70. Al Colegio le interesa que sus alumnos desarrollen y cultiven todas sus dimensiones vitales. Por lo tanto, valora y estimula las actividades deportivas y artísticas. En el caso de los estudiantes que en este plano deben ausentarse a clases (o evaluaciones) para representar al Colegio en un torneo, competencia, campeonato

o muestra fuera de la ciudad/región y/o representar a la región en un torneo nacional o internacional se ocupa el siguiente procedimiento.

- El Colegio otorga permiso si el apoderado presenta formalmente los documentos que acrediten la situación con la debida antelación.
- Las evaluaciones planificadas en el periodo que el alumno(a) estuviere ausente, serán recalendarizadas una vez que se reincorpore.
- El reforzamiento de los contenidos no aprendidos producto de la ausencia serán iniciativa y responsabilidad del estudiante (artista/deportista).
- El estudiante debe cumplir con las normativas estipuladas por el Establecimiento, es decir, presentarse con el uniforme completo, asistir a clases cuando no tiene competencias o entrenamientos, asistir a las evaluaciones agendadas/reprogramadas, mostrar respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos, deberes y compromisos entre el Colegio y el estudiante, serán estipulados en un “protocolo”, bajo su condición de deportista/artista de condición destacada, el cual se deberá renovar cada año escolar.

Art. 71. El estudiante del nivel de IV Medio, debe cumplir con la asistencia a la rendición de Ensayo PAES programados para los días sábados dentro del calendario anual, como parte de la asistencia al año escolar. Si un estudiante no se presenta, será contactado por el Inspector de Nivel. La ausencia injustificada afectará la obtención de incentivos académicos y de participación.

Art. 72. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, se regirá por lo establecido en el Decreto Supremo 67/2018 y 83/2015 y serán resueltas por el/la Director(a) del Establecimiento con la asesoría del Consejo Directivo.

ANEXO N°1



# PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO

## PADE



## PADE

FUNDACIÓN CREATE  
IQUIQUE  
2024

## **Accesibilidad Cognitiva para todos los estudiantes – Funcionamiento PADE 2024**

### **PRESENTACIÓN**



El Plan de Acompañamiento y Desarrollo Educativo (PADE) se rige bajo el Decreto 83/2015 teniendo como propósito orientar la gestión escolar y las prácticas inclusivas de los diferentes actores de nuestra comunidad educativa, entregando estrategias y realizando las adecuaciones pertinentes como respuesta a la diversidad educativa presente en el aula, con la finalidad de eliminar las barreras y favorecer la participación y accesibilidad de todos los estudiantes en las clases y sobre todo para aquellos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Para ello, nuestros docentes de Educación trabajan en conjunto con las docentes especialistas que conforman este equipo, generando acciones para la pesquisa de casos, la realización de entrevistas de acompañamiento a las familias y de articulación con especialistas externos, si es que la situación lo requiere.

Los profesionales a cargo de PADE promueven el abordaje de la diversidad, potenciando las habilidades que sirvan de base para el desarrollo académico-formativo de los estudiantes con NEE.

A través de este plan de apoyo buscamos contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, promoviendo la participación de todos y cada uno de nuestros estudiantes en el sistema escolar.

## INTEGRANTES EQUIPO PADE

	<b>Coordinadora PADE Kínder-4° Básicos-III y IV Medios.</b> Paola Bergholz Sanhueza Docente Ed. Diferencial <i>pbergholz@colegiobajomolle.cl</i>		<b>Coordinadora PADE Enseñanza Básica</b> Pamela Guerrero Espinoza Docente Ed. Diferencial <i>pguerrero@colegiobajomolle.cl</i>
	<b>Coordinadora PADE 5° Básicos – I y II Medios.</b> Betsabé Orellana Mendoza Docente Ed. Diferencial <i>borellana@colegiobajomolle.cl</i>		<b>Técnico Ed. Especial:</b> Seyna Cárcamo Macarena Bustos Victoria Seguel Dennise García

### ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO PADE

El panorama educativo del siglo XXI ha generado transformaciones significativas para los actores involucrados en la enseñanza, quienes han experimentado ajustes constantes para dar respuesta a la creciente diversidad estudiantil.

En este contexto, la nueva perspectiva de acción educativa se fundamenta sobre el respeto a la neurodiversidad. Este enfoque toma forma a través del Decreto Ley N°83/2015 emitido por el Ministerio de Educación (MINEDUC), que incorpora directrices para adaptaciones curriculares destinadas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que cursan la enseñanza básica y la Ley N°21.545/2023 que explicita la necesidad de “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA)”.

La Neurodiversidad es un neologismo que hace referencia a la forma positiva de acercamiento hacia la inevitable diversidad entre la neurología humana. La sociedad necesita un espacio neurodiverso y una mentalidad tolerante para ser capaces de apreciar lo enriquecedoras que pueden llegar a ser dichas

diferencias en lo que respecta a las funciones mentales. Thomas Anderson, especialista en neurociencias, ha cuestionado el uso de términos patologizantes y ha abogado por considerar la diversidad en lugar de enfocarse exclusivamente en los trastornos. En resumen, la neurodiversidad es un concepto valioso que nos ayuda a ver la variabilidad humana más allá de los marcos de la estigmatización. Es fundamental para comprender y apreciar la diversidad de experiencias y formas de comportamiento presentes en la mente humana.

Las disposiciones y detalles sobre el funcionamiento PADE para la atención de nuestros estudiantes con NEE está contenido en el título IV del presente reglamento, desde el artículo 31 al 34.



## ANEXO N°2

### **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

Ante el riesgo de promoción y no promoción

#### **Presentación**

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente los objetivos de aprendizaje de un curso y debido a ello se hace precisa la medida de no promocionar. En este escenario, Colegio Bajo Molle proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una situación académica que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente. Con el propósito de conducir el proceso académico - formativo del estudiante, se dispone del siguiente Plan de Acompañamiento Pedagógico ante el riesgo de no promoción, procurando un monitoreo y asistencia que faciliten la contención emocional y pedagógica que se requiere en cada caso.

#### **Objetivo General**

- Diseñar un plan de apoyo pedagógico personalizado para guiar el proceso académico y formativo del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia o que no haya sido promovido.

#### **Objetivos Específicos**

- Comunicar cronograma de entrevistas con apoderado y estudiante.
- Establecer cronograma de acompañamiento y observación en aula.
- Acompañar al estudiante frente a situaciones emocionales emergentes.
- Identificar necesidades de apoyo académico que permitan acompañar el proceso de aprendizaje, brindando oportunidades de nivelación con material pedagógico relacionado con objetivos no logrados.

#### **Diseño del Plan de Acompañamiento Pedagógico.**

El plan deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia, podrá contener iniciativas para alumnos específicos o grupos de estudiantes. La construcción inicial de este plan será responsabilidad de la Unidad Técnico – Pedagógica de cada ciclo en conjunto con profesor(a) jefe(a) y Coordinador(a) de Unidad de Convivencia Escolar, compartido posteriormente con el apoderado

académico del estudiante, quien tomará conocimiento mediante firma. Este plan podrá modificarse con la aprobación de Dirección Colegial, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno como respaldo a esta modificación.

El plan de acompañamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación / Antecedentes
- b) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos de monitoreo

\*La periodicidad de las acciones dependerán de la situación de cada estudiante.

ANEXO N°3

**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL**

Estudiante	:	
Profesor jefe	:	
Motivo de acompañamiento	:	
Estamentos involucrados	:	
Fecha de inicio	:	

**Objetivo General**

- Diseñar un plan de apoyo pedagógico personalizado para guiar el proceso académico y formativo del estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia o que no haya sido promovido.

**Plan de trabajo:**

<b>Acción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Responsable</b>

\_\_\_\_\_  
**Firma Profesor/a Jefe**

\_\_\_\_\_  
**Firma Inspector/a de curso**

\_\_\_\_\_  
**Firma Coordinador/a U.C.E.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Apoderado(a)**

\_\_\_\_\_  
**Firma Jefa U.T.P.**

ANEXO N°4

**PLAN DE INTERVENCIÓN GRUPAL**

Curso	:	
Profesor jefe	:	
Motivo de la intervención	:	
Estamentos involucrados	:	
Fecha de inicio		

**Plan de trabajo:**

<b>Acción</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de realización</b>	<b>Responsable</b>

\_\_\_\_\_  
**Firma Profesor/a Jefe**

\_\_\_\_\_  
**Firma Inspector/a de curso**

\_\_\_\_\_  
**Firma Coordinador/a U.C.E.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Apoderado(a)**

\_\_\_\_\_  
**Firma Jefa U.T.P.**

ANEXO N°5

**INFORME PEDAGÓGICO Y SOCIOEMOCIONAL**

*(Plan de acompañamiento ante el riesgo de repitencia escolar y la no promoción)*

**Artículo N°11, Decreto 67/2018**

**Nombre del estudiante :**

**Curso :**

**Profesor jefe :**

**Fecha del informe :**

**Fecha de entrevista :**

El presente documento tiene el propósito de exponer los factores de riesgo que el equipo técnico pedagógico y de convivencia escolar identifican como fundamentales para evaluar la promoción de curso del estudiante y analizar las implicancias que derivan de la determinación que se establezca para abordar el caso.

Considerando lo sostenido por el artículo 11° del Decreto 67, se declara informe técnico respecto al proceso educativo del estudiante de Colegio Bajo Molle, respecto al año lectivo 2023.

<b>Dimensión</b>	<b>Descripción</b>
Progreso de aprendizaje durante el año 2023	
Promedio General	
Asignaturas reprobadas	
Brecha de aprendizajes del estudiante, respecto a su curso e impacto para el curso superior.	
% ASISTENCIA	
Existencia de diagnóstico	
Implicancias para abordar el nivel superior	
Conclusión	

Compromisos del Apoderado:

- Durante el año 202... el estudiante debe cumplir con un porcentaje de asistencia a clases superior al 85%.
- Presentar oportunamente certificaciones que justifiquen y acrediten sus ausencias, si es que las presenta. La entrega de documentos debe hacerse en forma presencial.
- Asistir a firmar justificación de inasistencias con Inspector(a) de Nivel.
- Apoderado debe asistir puntualmente a todas las entrevistas a las que sea citado, por parte de los distintos estamentos.
- Apoderado debe asistir a todas las reuniones de apoderados de cada semestre.

Compromisos desde el Colegio:

- Informar bimensualmente al apoderado(a) el porcentaje de asistencia del estudiante. Esta información será entregada en entrevistas personal con Profesor(a) Jefe.
- Periódicamente, realizar entrevistas de acompañamiento y reporte de avances, con distintos estamentos y/o profesor(a) jefe del curso.
- Entrega de informe parcial de notas y de personalidad, al finalizar cada semestre.

Observaciones – Comentarios:

---

---

---

---

---

---

---

**Equipo Directivo Colegio Bajo Molle**

---

**Firma Apoderado(a)**

---

**Firma Profesor Jefe**

---

**Firma Jefa de U.T.P.**

CC : Colegio  
Apoderado/a

ANEXO N°6

**DERIVACIÓN DE ESTUDIANTE A UNIDAD TÉCNICO - PEDAGÓGICA**

*(Plan de acompañamiento ante riesgo de repitencia escolar y la no promoción)*

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Información estudiante**

Nombre del estudiante	:	
Curso actual	:	
Fecha de nacimiento	:	
Profesor jefe	:	

**Información relevante**

Diagnóstico	:	
Porcentaje asistencia	:	
Rendimiento académico	:	
Apoyos externos	:	
Entrevistas personales realizadas	:	
Compromisos del apoderado	:	

**Observaciones**

.....  
.....  
.....

\_\_\_\_\_  
**Firma Profesor/a Jefe**

\_\_\_\_\_  
**Firma Coordinador/a U.C.E.**

\_\_\_\_\_  
**Firma Jefe U.T.P.**

\*Adjuntar informe parcial de notas\*

## ANEXO N°7

### **COMPROMISO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Comunidad educativa Colegio Bajo Molle, enfocados en nuestra misión, visión y sellos institucionales, mantenemos el compromiso por entregar educación de calidad a su hijo/a, orientados hacia un desarrollo integral que potencie todas las dimensiones del ser y se ajuste a las necesidades del medio, procurando dar respuesta a la confianza depositada en nuestra institución educativa.

Estudios demuestran que para mejorar las experiencias de aprendizaje y la calidad de la educación que reciben los estudiantes, es fundamental contar con el compromiso y participación de sus padres y familias; la inclusión activa supone también una mejora en el rendimiento académico, el comportamiento, la asistencia a clases, puntualidad y autoestima. Por todo lo mencionado, como escuela precisamos de un trabajo articulado para alcanzar progresos significativos en los aprendizajes de todos nuestros estudiantes.

En función de esto último, nuestro deber en conjunto es garantizar que su hijo/a, desde el punto de vista académico, logre efectivamente los objetivos de aprendizaje propuestos para el período académico del nivel que está cursando y asegurar que su trayectoria académica no se vea interrumpida y alcance las metas de aprendizaje.

Motivo de Entrevista:

En virtud de lo anterior, el presente documento, Compromiso Rendimiento Académico, tiene la intención de solicitar a usted respaldar las acciones colegiales enfocadas a alcanzar las metas académicas propuestas para el año escolar y asegurar la continuidad en la trayectoria y proceso de aprendizaje. A continuación, le solicitamos la toma de conocimiento y firma respecto todos los compromisos que se detallan.

Nombre apoderado/a	
RUN	
Nombre hijo/a	
Curso	



a) Proceso de aprendizaje (objetivos de aprendizaje)
b) Magnitud de la brecha (estudiante/pares de nivel):
c) Aspectos socioemocionales:

Como apoderado/a de mi pupilo/a, estudiante de Colegio Bajo Molle, me comprometo a:

- ✓ Establecer contacto permanente con el profesor jefe, informándome a tiempo sobre el rendimiento académico de mi hijo/a.
- ✓ Mantener un rol activo en la formación y los aprendizajes de mi hijo/a, respetando acuerdos y compromisos firmados.
- ✓ Solicitar entrevistas personales para conversar con los profesores que corresponda e informarme del desempeño escolar y rendimiento de mi hijo(a) en las distintas asignaturas.
- ✓ Responsabilizarme por la asistencia y puntualidad de mi hijo/a, justificando personalmente toda inasistencia o atrasos.
- ✓ Revisar a diario cuadernos y deberes de mi hijo/a e incentivar el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.
- ✓ Proveer a mi hijo/a de un espacio para estudiar de manera regular, sin interrupciones y contando con apoyo pedagógico externo cuando fuese necesario.

A estas acciones que establece de manera general el establecimiento para acompañar el aprendizaje de su hijo/a, como apoderado/a y en forma más específica me comprometo a:

1. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
  
2. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Observaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

---

**Nombre y Firma Apoderado(a)**

---

**Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica**

Iquique ..... de ..... de .....